

# EL AUTONOMISTA

Periódico de Avisos y Noticias

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIO:

2 pesetas trimestre en toda España

Suplementos ilustrados

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Ronda de Fernando Puig, núm. 10

## LA LIBERTAD CONDICIONAL

### Intervención parlamentaria de don Eduardo Fernández del Pozo

Sesión de 6 de Julio de 1914

El señor FERNANDEZ DEL POZO: Si vuestra indulgencia, señores Diputados, no constituyera una tradición gloriosa de esta Cámara en la que cristalizan vuestra cortesía y vuestra magnanimidad, yo os suplicaría que la dispensárais a las palabras con que voy a molestaros unos momentos, y si fuera necesario documentarme os remitiría, en mi abono, a la conducta observada por mí en esta etapa parlamentaria en que, ciñéndome a los límites estrechos de ese buen callar que suele ser depósito acomodado de la discreción y en que siempre encuentra asilo seguro la prudencia, he llevado mi omisión a la intervención en los debates áridos de esta Cámara a punto que mi silencio ha sido notado con advertencias que me han enaltecido.

Tengo de esta representación un concepto harto austero para convertir esta tribuna en plataforma desde la que halagar pasiones subalternas ni buscar notoriedades pueriles; he venido a ostentar la honrosa investidura que se me ha discernido sin merecimientos, para ocuparme de las cosas que afecten de manera honda y directa al bien de mi país, para velar por las causas de la justicia, de la verdad y de la libertad, y cuando esta tarde me atrevo, afrontando el cansancio de la Cámara, en estas circunstancias verdaderamente extraordinarias y desvalidas para un principiante, a molestar vuestra atención honrosa, podeis tener por anticipado la caución de que a ello me mueve el cumplimiento de algo que se incorpora al más elemental de los deberes que la investidura me impone.

Hablando pocas tardes hace con uno de los más expertos parlamentarios que tienen asiento en esta Cámara, respecto a las vicisitudes y tribulaciones de los novicios dentro de esta casa, de aquella ocasión y oportunidad en que han de satisfacerse las nobles ansias de dar expansión a los sentimientos que embargan nuestros pechos y de dar satisfacción también a aquellas letras giradas en los períodos de la propaganda a las multitudes, siempre avaras de una administración escrupulosa y enérgica de la representación que confieren, me decía que dentro de ese local y dentro de este salón la gran dificultad es que jamás se sabe cuándo se ha de hablar, que jamás se sabe cuándo se ha de intervenir, pero que desde luego debe tenerse en cuenta que nunca merece la palabra menos atención dentro de este recinto que cuando de un modo deliberado, sin ton ni son, a roso y veloso, se atraviesa de improviso esa

cancela para colocar un discurso a la atención siempre fatigada de los señores Diputados.

Y esto me ha acontecido, señores: yo ignoraba hasta hace pocas horas cuán próxima estaba la oportunidad de venir a molestaros con mi modesta palabra, que tiene el único mérito de servir de vehículo fiel al pensamiento; ignoraba cuándo había de ocurrir la intervención a que esta tarde me decido; pero, señores Diputados, en este instante confuso, en que parece como que el Parlamento se desciene los arreos del combate y en que se advierte el cansancio y la fatiga de las horas que permaneció en suspenso y en tensión violenta la atención, efecto de los debates mantenidos sobre los palpitantes problemas políticos, escuché leer desde esta tribuna el proyecto de ley en cuya discusión intervengo, y fuera movimiento espontáneo del ánimo, fuera por juramento del oficio, en tanto en cuanto la profesión que ejerzo en mucho se relaciona con las realidades a que este proyecto se refiere, ello es que sentí que había llegado el cumplimiento del horóscopo del experto parlamentario, y que, sin quererlo quizás, acaso movido por resortes íntimos que están manejados desde las esferas más recónditas de la conciencia, me sentí incorporado en mi asiento, resuelto a afrontar la fatiga que impongo a vuestro ánimo, pero con la conciencia plenamente tranquila de que respondo al cumplimiento de un deber.

Estamos, señores Diputados, en la discusión de un proyecto de ley que afecta a un hemisferio de la vida en que viven aquellos hombres a quienes la fatalidad o los designios inescrutables de la existencia hicieron rodar del plano del bien obrar a estos otros cauces, a estos grandes colectores en que la delincuencia se purga y se castiga. Yo entiendo que para todo el que hace de la libertad emblema y símbolo de tantos amores como a mí me inspira, si mucho debe importarle aquello que se relaciona con su ejercicio en la órbita y en el plano en que el hombre, asistido de todos sus medios, tiene escudo y lanza con que poder empeñar combates para su defensa y mejor auxilio, de mayor apereamiento, de más escrupuloso cuidado ha de ser lo que se relaciona con aquellos seres a quienes, por culpa de sus errores o en castigo de sus debilidades, se les priva por la sociedad de medios que a través de los muros que les encierran les permitan actuación social encaminada a la rehabilitación propia y a la defensa de su derecho.

Es esta una iniciativa, que como en el luminoso preámbulo del señor Ministro de Gracia y Justicia se expresa, viene a re-

conciliar el progreso de la ciencia penal especulativa española, en cuanto afecta a los nuevos criterios y moldes de los sistemas penitenciarios, con todo lo que en toda Europa y en la vasta América hace mucho tiempo que encarna en años de repetidas experiencias como eficaz y conducente a la corrección del delincuente, principal de los fines que la pena persigue.

Esto me permite, desde el momento en que de esta manera se emplaza el problema, ofrecer una modesta cuanto decidida felicitación al criterio del Gobierno y a la representación que en su Ministerio tiene el señor Marqués del Vadillo, por estos avances de la ciencia penitenciaria que vienen a resarcirnos del enquistamiento, del atraso y de la arcaica situación en que perduramos, sepultados en métodos correspondientes a los conceptos verdaderamente atávicos de ese Código del 70, que perpetúan todos los vicios del del 45, y que vive alejado de todas las incorporaciones de la experiencia y de los avances de la ciencia penal. Este proyecto nos coloca, a los que amamos de manera sincera el progreso de nuestra Patria, a los que nos preocupamos de los progresos de la libertad, a los que damos todo el interés que merece a cuanto con la ciencia penitenciaria se relaciona, en la ocasión que aprovecho gustoso, de incorporar nuestros aplausos a la iniciativa del señor Ministro de Gracia y Justicia, y la de participar en la satisfacción que a todos nos ha de producir la aprobación, sanción y cumplimiento de esa ley, en cuanto se purgue de ciertas omisiones que indudablemente el concurso de todos ha de señalar y la buena voluntad de todos ha de vencer.

Poco práctico en las lides parlamentarias, desconocedor de la técnica y de la mecánica de ese sitio, es muy posible que esté invadiendo una esfera que no es la que realmente corresponde de modo estricto a la actuación que me propongo. He pedido la palabra, y la he merecido de la digna Presidencia, para consumir un turno de totalidad, y el buen sentido parece que me indica que no estoy por completo dentro de mi significado ni de mi papel; porque combatir la totalidad de un proyecto legislativo parece como que encarna e implica un estado de divergencia, de antagonismo, de diferenciación con lo que constituye su estructura general, su orientación, su finalidad y su importancia; he de declarar que, por lo que a este orden general de principios y de orientaciones se refiere, no tengo nada que oponer a aquellos en que el proyecto legislativo se inspira, y que es éste un supuesto, un blanco auxiliar que coloco para, a título de combatir la totali-

dad del proyecto, señalar a la consideración del señor Ministro, su autor, y de la digna Comisión encargada de dictaminarlo, algunos de los frutos que me han inspirado su lectura y el exámen de los preceptos que constituyen el proyecto. No sé si estoy cometiendo, digo, una falta de procedimiento; yo ofrezco mi inexperiencia y mi buena fe a la consideración e indulgencia de la Comisión y de la Cámara.

En tesis general, no puedo estar disconforme con este proyecto, que no sólo incorpora, como decía al principio de mi discurso, nuestro progreso penitenciario a los planos y zonas que en Europa y en América hace mucho tiempo, desde el año 47, vienen siendo objeto de esta atención que consagra algo más, algo que a nuestros corazones de españoles debe sonar muy dulcemente, algo que despierta añoranzas gratas, como todo lo que viene a reverdecir los laureles de la Patria.

Este proyecto viene a devolvernos la supremacía y la iniciativa en esta clase de orientaciones, viene a recordarnos que antes que Australia, que Bélgica, que los Estados Unidos, y que todos los pueblos que se han dedicado al estudio y a la aplicación y práctica de estos principios, ya los inmortales legisladores de Cádiz habían llevado a las páginas del Código español de 1822, Código del que, como decía muy bien en el Senado el presidente de aquella Comisión y eminente jurista señor Lastres, apenas habían logrado salvarse algunos ejemplares de la guerra ordenada por el ominoso Fernando VII, este mismo espíritu, esta misma tendencia y orientación, borrada en el recuerdo de los posteriores legisladores y Gobiernos, y que por esta iniciativa feliz restaura y pone nuevamente en vigor, al objeto de que, no solamente España supla las deficiencias en el concepto penal que el Código del 70 concreciona, sino que recabe para sí la gloria de haber sido la vanguardia en esta clase de reformas, encarnadas por vez primera en la obra inmortal de aquellos gloriosos legisladores.

Este proyecto, señores de la comisión, si en su tendencia, en su orientación y en su estructura externa nada ofrece a la observación modesta y superficial que a mi pobreza mental me ha sido dado, que inspire una objeción seria, fundamental y grave, en uno de sus detalles, en alguno de sus aspectos, si despierta, su sola lectura, ideas que parece que tienen adecuada oportunidad en ese instante, y que yo he de confiar a la custodia y a la administración benévola de la Comisión.

Yo siento el tiempo y la hora en que estoy embargando la atención de la Cámara



y el cansancio que en todas partes se refleja, porque se trata de temas que en otros sitios son objeto primordial de atención; y los dignos elementos de la Comisión saben y la Cámara tiene por sabido olvidado, que debates acerca de estos proyectos llenan grandes volúmenes al ser recopilados, cuando en el pueblo austriaco, belga o en los Estados Unidos se han llevado a la consideración y resolución de los Cuerpos colegisladores. Aquí, por lo visto, hemos de padecer este desdén a que están muchas veces condenadas las reformas más eficaces y trascendentales, y esto se agudiza y se agrava cuando es una personalidad tan escasa de merecimientos, tan falta de relieve y de representación parlamentaria la encargada de hacer el llamamiento a la consideración y al exámen a que someto a los señores Diputados que tienen la bondad de escucharme.

Yo no he de de pararme en el funcionamiento de las Comisiones locales y de asesoramiento central a quienes, como órganos, se ha encomendado, por el proyecto y por la Comisión, el cumplimiento de la función tutelar de que aquí se trata. Ya en el Senado se ha mantenido un luminoso debate, una amplia información; ha sido objeto de verdaderos desdoblamiento doctrinales y han quedado allí señalados todos los puntos que podían ser tema y objeto de mi consideración algunas de las objeciones que pudiera yo permitirme, puestas en mis labios, por el lugar que ocupó en la Cámara al que responden mi significación y antecedentes políticos, me harían ser tachado de doctrinario, al preguntar, por ejemplo, qué importancia tiene en esa Comisión la presencia del párroco.

No me recato para manifestar mi repugnancia a la presencia del párroco en esas comisiones. ¿Qué capacitación positiva puede atribuirse al párroco? Yo no sé si la Comisión podrá aceptar esta manifestación para su juicio definitivo; yo no sé si sería de mayor eficacia, de mayor realidad que se sustituyese la personalidad del párroco, porque a esto le encuentro ese defecto; así como no me parecerá nunca bastante bien llamado el médico que puede hacer una información patológica de aquellos elementos con que ha contribuido al delito la naturaleza del delincuente, y el maestro, que puede suministrar idea de la disposición mental para aceptar las normas de la disciplina pública. Así como esto no me parece nada de extraño, encuentro inconveniente la presencia del párroco con ese carácter fundamental y obligatorio, y entiendo que podría sustituirse, atemperándonos a las corrientes modernas y sociológicas, y con indudable ventaja, por el vocal obrero de la Junta de Reformas sociales de la localidad respectiva; quien, tratándose del gran contingente que de las masas proletarias llega, desgraciadamente, a la delincuencia, podría, por informaciones escrupulosas que le serían fáciles dictaminar respecto a las condiciones, aptitudes, vocaciones y disciplina de los individuos de que se tratara, y, en definitiva, si el liberto ha de estar, como se estatuye, empleado en alguna ocupación que le suministre los medios de vida, sería indudablemente persona abonada para conocer fidedignamente aquellas circunstancias de laboriosidad o de vagancia que de una manera más directa pudieran estimarse como síntomas del estado psicológico del delincuente.

Yo desearía, señores de la Comisión, que este elemento a que se alude en el preámbulo del proyecto, este concurso, que se invoca, de las Comisiones de carácter privado que se constituyan legalmente de estos Patronatos que el sentimiento de altruismo y de generosidad va creando en todas partes, recordando aquellos caballeros, 24, que en 1500, con la sanción en sus Estatutos del Emperador, se dedicaban a esta obra de asistencia, mejoramiento y rehabilitación del caído; yo desearía, señores de la Comisión, que esto que en el proyecto se indica respecto a la

intervención de un representante de estas Comisiones, de estas Juntas locales de Patronato, de alguna manera se aclarase en el sentido de invitar y hasta de exhortar a que participaran estas funciones a la mujer española; porque yo oía la otra tarde, durante un brillantísimo debate, al señor Vázquez de Mella recabar para sí y para su causa la incorporación de la mujer a la vida política, mediante el reconocimiento de su derecho al sufragio; y yo, que no me creía con títulos para interrumpir irreverentemente aquella manifestación grandiosa de su incomparable elocuencia tribunicia, sentía la protesta que a mis labios asomaba al recordar las campañas que desde estos bancos se han librado, y la proposición de ley que aquí se discutió, debida a la iniciativa de un hombre cuya memoria todos debemos tener presente, porque acertó a llevar con gloria un apellido ilustre, el nunca bastante llorado señor Pi y Arsuaga, que trajo al Congreso una proposición de ley reconociendo a la mujer los derechos políticos para acortar la distancia que del hombre la separa en la vida pública.

Yo creo, señores de la Comisión, que la importancia de la mujer en esta clase de Patronatos, por las especialísimas circunstancias de su compleja psicología, por su exquisita espiritualidad, por su perspicacia indiscutible, por todo lo que constituye su sér, tan vibrante, tan fácil a la impresión, a la sensibilidad, al recogimiento de todas las impresiones vitales y sociales, tendría una gran adecuación en el seno de esas Comisiones, y que se debería procurar que en todas esas Juntas fuesen mujeres las que hicieran, no sólo las pesquisas de los antecedentes sociales del liberto, sino que también, poniendo a contribución su inagotable sentimentalismo, buscasen los medios que pudieran colocarle en condiciones de cooperar de una manera propia y directa a la rehabilitación a que le invita el proyecto de ley que discutimos; y esto, que siempre tendría una adecuación importante; esto, que creo que no podría merecer de nadie la menor réplica, podría siempre estimarse como un homenaje espiritual que las Cámaras españolas rendían, a través de este proyecto, a la memoria excelsa de aquella sublime mujer que se llamó Concepción Arenal, que supo llegar al fondo de las cárceles, que supo escrutar en las tinieblas de la delincuencia y poner de relieve, a la vista de la sociedad, aquellas tristezas y amarguras que tras los espesos muros del presidio padecían los desgraciados a quienes su delito había separado de sus conciudadanos.

El señor PRESIDENTE: Han concluido las horas reglamentarias, y, en consecuencia, queda S. S. en el uso de la palabra para cuando continúe este debate. Se suspende esta discusión. *(De todos los lados de la Cámara, que ha escuchado con atención constante el discurso, subrayando con movimientos y rumores de aprobación los párrafos más culminantes, se aproximan al señor Fernández del Pozo grupos de Diputados que le felicitan calurosamente por su oración tribunicia. Al salir a los pasillos, sus compañeros de minoría y significados correligionarios, le hacen objeto de una manifestación cordialísima y entusiasta.)*

#### Sesión de 9 de Julio de 1914

El señor FERNÁNDEZ DEL POZO: Menos atento al ejercicio discrecional de un derecho que al estricto cumplimiento de un deber, molestaba hace pocas tardes la atención de la Cámara, aportando mi modesta intervención parlamentaria al examen del proyecto, cuyo análisis y estudio nos congrega; estimando que, por razón de su materia, por los problemas que plantea, por la transcendencia a que sus soluciones están llamadas en una amplia zona, en una órbita extensa de la Sociedad española, bien merecía la atención del Congreso de los Diputados, siquiera por no

ser menos que la Cámara senatorial, que se la ha dispensado muy ilustrada, y para que los Cuerpos Colegisladores de nuestro país puedan afrontar un parangón airoso, con la atención que los de Europa y de América han dispensado a esta cuestión, cuando ha llegado la hora de incorporarla a su legislación respectiva.

El tiempo transcurrido, las vicisitudes que rodean este debate, obligan, para relacionar un poco el discurso, a rememorar algunos de los conceptos con que os molestaba aquella tarde; y he de evocar, en primer término, y a ello ayuda la presencia del señor Ministro de Gracia y Justicia, los plácemes que le prodigaba en aquel momento en cuanto a la factura general, a los lineamientos estructurales del proyecto se refiere, porque ya era hora de que, evocando las glorias conquistadas en otros pueblos por Jeane en Bélgica y por Beranger en Francia, nuestra legislación se incorporase a esa corriente torrencial, que llenan con sus aportaciones la piedad, la justicia, la libertad y el derecho, y constituyen la gran base sobre que se asienta el concepto penitenciario moderno.

Tenía a gala, halagando mis fibras de patriota, exhumar el recuerdo del Código de 1822, en el que los inmortales legisladores gaditanos, con trasuntos de instituciones aragonesas, esbozaban el camino seguido por la legislación mundial en este aspecto, proponiendo la remisión de la pena en orden a la reforma y arrepentimiento del culpable, y saludaba en esta manifestación legislativa la presentación oportuna de este proyecto, porque ya era hora de que, madurando las tentativas a que se han venido refiriendo los Reales decretos de 1889, que regulaban la libre circulación en Ceuta de cuantos hubieran cumplido ciertos grados de condena; el de 1901, estableciendo gracias y recompensas para los que de ellas se mostrasen acreedores; el de 1906, aplicable a cuantos en Ceuta y Melilla hubieran merecido residencia en aquellas plazas al tener que transferirse a la península la respectiva población penal, y el de 1913, estatuyendo y reglando la tramitación del indulto. Ya era hora de que—y este pensamiento entiendo que el proyecto a discusión lo realiza—culminase el impulso ascensional que estos atisbos reflejan, aplicando en su integridad ese sistema progresivo, conocido con el título de *Irlandés*, que tan maravillosamente se acomoda a las exigencias de la realidad, encendiendo en las tenebrosidades de las prisiones la lámpara de la esperanza sobre la frente de los que ocupan aquellos antros.

No podía permanecer ajeno el progreso penitenciario a los postulados, ni había podido dejar de sumarse a las iniciativas por las revoluciones políticas realizadas. En el horizonte del derecho penal se han venido a encender astros cuyo resplandor está iluminando ampliamente, de una manera diáfana, el camino de la rehabilitación. Ni el delito, ni la pena, ni el delincuente, ni la reclusión ostentan el concepto atávico de las viejas legislaciones. Ya no vemos en el reo el elemento fatalmente destinado a ser de una manera sistemática y constante el perpétuo perturbador del reposo social; ya no podemos considerar en la pena exclusivamente el aspecto de la *vindicta*, que impone represalias al que ha tenido el desacierto, la inadaptación o la audacia de oponerse al orden establecido por sus conciudadanos. La cárcel se ha transformado: no es ya la fortaleza sombría, no es aquella fatídica Bastilla, de la que podía decir Víctor Hugo que era una «jaula de piedra en que las fieras encerraban a los hombres.»

Hoy es el crisol, el laboratorio, el gimnasio en que los músculos anquilosados recobran en el ejercicio pedagógico la elasticidad de que les había privado el endurecimiento del delito; allí se opera el resurgimiento; la contrición revela en las almas fibras adormecidas. Allí, en definitiva, el concurso de la sociedad reobra de una manera terapéutica, a la manera cómo se

actúa sobre el miembro enfermo, hasta reconstituirlo y reintegrarlo restaurado a la normalidad de la economía. Si en sus lineamientos generales no podía ofrecer más que la expresión de mi homenaje, mi gratitud y mi aplauso como español al pensamiento legislativo de S. S., en orden a determinados detalles, en la compleja urdimbre de su estructura, ya se permitía mi modesta crítica, cumplir deberes de honrada fiscalización, imperiosamente impuestos por el rigor de estos escaños, señalando algunas circunstancias, determinando algunos motivos de respetuosa diferenciación de criterio, con el mantenido por el autor del proyecto y la Comisión que en él dictamina. Me había fijado (abreviando mucho, porque el estado de fatiga de la Cámara no me puede ser ajeno), me había fijado aquella tarde, en la circunstancia, en mi concepto anómala, de que, en las Juntas o Comisiones provinciales de patronato, que han de cumplir los fines de esta Ley, se diese presencia y representación al párroco. Y yo, acaso en un lenguaje que pudiera trascender a doctrinario, atendido el puesto que ocupó dentro de la Cámara, quería indicar paladinamente, cómo, sin olvido del profundo respeto en que tengo esa clase de funciones, en cuanto al sacerdote de cualquier confesión, se reduzca a su templo y en la inviolabilidad de su recinto desenvuelva la plena actividad de su energía, desdoblando su personalidad espiritual, en relación a los fines trascendentales cuyo cumplimiento persigue hasta más allá del sepulcro, no puedo, como hombre de mi tiempo, adocinado por la experiencia de la historia y amante de la emancipación de la conciencia humana, renunciar a señalar el peligro con que amenaza la ingerencia del elemento clerical en el funcionamiento de toda clase de organismos sociales.

A mayor abundamiento, entiendo que el párroco carece de personalidad abonada, de verdaderos títulos para la intervención que el proyecto le adjudica; porque, aparte su voto y su criterio personal, en orden a los problemas que tales Comisiones han de resolver, estimo que el párroco ha perdido en esos trances la genuina autoridad que pudiera atribuírsele; porque en definitiva, todo el que atraviesa los umbrales de la prisión para purgar un crimen, es un fracasado de la Iglesia, una individualidad refractaria a su rectorado, frente a cuyas pasiones desbordadas ha hecho quiebra la tutela moral y espiritual que la Iglesia se arroga respecto a todos los que, desde la cuna, se refugian en su seno. No veía, no encuentro, positiva justificación a la presencia del párroco en esas Comisiones, y proponía, como un sustitutivo eficaz, de mayor concordancia, a mi juicio, con los fines que se pretenden, la presencia en ese organismo del vocal obrero de la Junta de Reformas sociales respectiva, dado que, tanto en el pensamiento de S. S. como en el dictamen de la Comisión, se establece la presencia del Presidente del Instituto Nacional de Reformas sociales en la Junta asesora del Ministro, que se crea como cabeza de este organismo. Si el Presidente de la Junta Nacional de Reformas Sociales está en la Junta Central de asesoramiento, nada más lógico y razonado que, a modo de corresponsal idóneo,—empleando la palabra en boga en la Cámara,—se instale en la Comisión Patronal de cada provincia, el vocal obrero de la respectiva Junta de Reformas Sociales.

Prosiguiendo la crítica del proyecto, invocaba el recuerdo de la mujer, e invitaba a la Comisión dictaminadora a otorgar toda clase de amplitudes y facilidades para incorporar su presencia y actuación en el seno de cada Junta patronal. Evocaba las razones de todo linaje que concurren a legitimar esta iniciativa. La Cámara no necesita seguramente de mayores ampliaciones; porque es de elemental justicia, señores Diputados, que si nos hemos obstinado en sustentar que está siempre la si-lueta moral de la mujer sombreando la raíz



de la delincuencia; si en toda sazón nos preguntamos «quién es ella», cuando el hombre doblando la cerviz a las inclinaciones fatales de su naturaleza pasional, vulnera las fronteras de la ley; ya que la instalamos en la germinación del delito, es de conciencia la reclamemos en la hora de la rehabilitación. Y tratándose de reformar los hábitos de la delincuencia, su figura resalta como la más adecuada, la que ostenta más personalidad para el cumplimiento de tan árduas funciones; que no en vano decía el Conde de Segur, «que si los hombres hacemos las leyes, son las mujeres las que hacen las costumbres», y la mujer, en fin, puesta al lado, colocada en la senda de la rehabilitación del delincuente, oficiará como sacerdotisa, a la manera de aquella lanza de Aquiles, dotada de la mágica virtud de curar las mismas heridas que producía.

Interesaba, pues, la presencia, la actuación directa de la mujer en esas Juntas, y que se la invitara de modo eficaz a formar parte de ellas, por las consideraciones aducidas y por otras que, dados los términos abreviatorios en que me creo en la precisión de producirme, no he de articular, por no abrumar la atención de la Cámara, que temo estar ya fatigando demasiado. (No, no.—El señor Presidente del Consejo de Ministros: Nada de eso; está diciendo S. S. cosas muy interesantes, y se le oye con mucho gusto.) Muchas gracias; actuó con entera ingenuidad y con todos los respetos que la Cámara me inspira; no puedo sobreponerme a las circunstancias, y he de afrontar las vicisitudes del debate en el momento en que se me dá entrada en él.

El señor PRESIDENTE: Está S. S. en el uso de su derecho y la Cámara le escucha con mucho gusto.

El señor FERNANDEZ DEL POZO: Había fijado así la atención en dos o tres aspectos y detalles de los que el proyecto contiene, y ahora, hecha esta evocación de antecedentes, siguiendo la ruta comenzada, con la sucinta sobriedad y concisión a que toda clase de razones y consideraciones me llevan, me incumbe proseguir exponiendo algunos de los puntos diferenciales que la lectura y estudio del proyecto me inspiran.

Advierto en primer término esta anomalía. Dice el proyecto: «Cuando el Establecimiento penal en que esté recluso el corrigiendo, que haya de ser objeto de la propuesta para la aplicación de los beneficios de esta ley, radique en población distinta a la capital de la provincia en que deberá hallarse constituida la Junta patronal, ésta pedirá los antecedentes oportunos al director de la prisión respectiva, y este funcionario se asesorará — dice el proyecto — del médico, del maestro y del capellán del establecimiento.» Exponía yo en la pasada tarde, cuán razonable encontraba, dentro del concurso que ofrece el estudio de las pasiones y desequilibrios de toda clase que integran el cuadro patológico de la delincuencia, que el médico aportase la contribución de su ciencia a los dictámenes que hubiera de dar la Comisión. Decía que, a mi juicio, tiene también el maestro una actuación perfectamente legítima y útil, en cuanto se trata de adiestrar, de domar, de disciplinar una voluntad, ecuanimizar un temperamento y acomodar un cerebro a las exigencias y normas de la sociedad a que se ha de restituir a un hombre que se ha mostrado incompatible con las leyes. Pero llamar al capellán del Establecimiento para que revele al director de la prisión la personalidad penal del delincuente, o es una invitación desaprensiva, imposible de tolerar, al perjurio, requiriendo al sacerdote para que rompa los sellos canónicos y los vínculos sacramentales que le atan al secreto intangible de lo que haya podido escuchar a través de la celosía del confesonario (y a esta hipótesis sacrílega invita el proyecto), o es una declaración afrentosa de incapacidad fulminada contra los

jefes de las prisiones; porque no creo, ni cabe admitir, que dentro del régimen penitenciario, pueda disponer de más datos, observaciones ni elementos de juicio respecto al recluso, el capellán de la cárcel, que el director mismo, que, por razón de su cargo, ha de totalizar todos los antecedentes que al corrigiendo se refieren. No veo, pues, circunstancia ninguna cuya licitud capacite al capellán para esta misión, ni que excuse la anomalía de que se convierta nada menos que en mentor supremo del jefe de la prisión, donde el penado purga su delito. Esto sin detenerme a señalar de nuevo el peligro inminente con que para la equidad de su dictamen amenaza en los casos posibles de discrepancia confesional.

En distinto orden de consideraciones, observo en el proyecto algo que me he de permitir también remitir al criterio de la Comisión y del digno señor Ministro de Gracia y Justicia. Yo me pregunto: ¿qué porvenir le está reservado, después que este proyecto se convierta en ley, a la general de indultos? ¿Vamos a establecer aquí una jerarquía, hemos de fomentar una diferenciación, constituir dos clases de delinquentes, dos clases de reclusos, unos a quienes por efluvios de la gracia, sin sujeción a normas ni a reglas de ningún género, puede el jefe del Estado, de acuerdo con su Consejo de Ministros, liberar en absoluto de la sanción penal que les haya sido acumulada en castigo de las infracciones legales cometidas, y otros constreñidos, forzados a documentar, a razonar, a justificar un orden de rehabilitaciones punto menos que irrisorio si la virtual eficacia de recomendaciones y amparos no decidieran en definitiva su libertad condicional? Advierto en este punto una contradicción, mal encubierta, que reclama aclaraciones y desdoblamientos que el proyecto no ofrece; vislumbro algo que estimo de toda conveniencia invitar a que se esclarezca, para que, conjurado el equívoco, no se consagre la injusticia de establecer dos castas de penitenciarios, de reclusos, hombres al fin, para que se ataje el paso a una desigualdad odiosa, que jamás debe existir ni dentro ni fuera de la cárcel, menos aún dentro de aquellos establecimientos, por las elementales razones que obligan a la sociedad a otorgar a los que los ocupan, un trato igualitario.

Me parece que el pensamiento está claro: a unos hombres el jefe del Estado, a propuesta de su Consejo, les puede indultar de la pena sin documentación de ningún género... (El señor Presidente del Consejo de Ministros: Los indulta con arreglo a la ley de 1871; es el derecho de gracia.) Pero los indulta, no ya en relación con la conducta del penado... (El señor Cañal: Y con arreglo al Real decreto del señor Silvela, cuando fué Ministro de Gracia y Justicia.) No; entonces sobraría todo lo que estamos diciendo. Si establecemos grados, normas, métodos, requisitos, mediante los que se compruebe taxativamente la capacitación del delincuente para ser rehabilitado o remitido de toda o parte de la pena, sobra la ley de indultos. (El señor Díaz Caneja: Completamente distinto.—El señor Presidente del Consejo de Ministros: Es distinto el caso.) A mi modesta inteligencia no se le alcanza esa distinción. Aquí, ¿qué estamos en definitiva haciendo? Aquí estamos reivindicando a la soberanía popular; reincorporando a la ciudadanía, facultades, derechos transferidos al jefe del Estado por el pacto constitucional. Lo que realiza la sociedad por este proyecto, a través de todos esos organismos, es ejercer por sí la gracia de indulto en cuanto a una parte y en una forma de la pena. ¿En consideración a qué? En consideración a la conducta del reo, a la proporción en que el propio penado contribuya, reconciliándose con la sociedad, a merecer el beneficio que se le otorga. Hay otros hombres a quienes se aplica la ley de 1870, que yo juzgo en contradicción con la que elaboramos, por

cuanto en ella se prescinde de toda clase de normas; hay otros hombres que pueden repasar las puertas de la prisión, sea cual fuere su disciplina y su conducta; porque, eso a que remitís mi recuerdo, eso que indicáis, de que precisa expediente, ya se sabe lo que significa; estamos dolorosamente adoctrinados en la forma cómo se instruyen, los resortes que los mueven y en cuánto decide su resolución la influencia de la mano que franquea el cancel de la cárcel al recluso.

Entiendo que existe, y en denunciarla persevero, una fundamental contradicción entre la ley general de indultos y la del indulto parcial que estamos debatiendo. (El señor Castillejo: No es ley de indulto; es de libertad condicional.) Pero qué, señores de la Comisión y señor Ministro, ¿es que concebís así las leyes? ¿No recordáis que una ley es el término de un sistema, que no puede vivir sola, agitando en el vacío, que está inexcusablemente en un conjunto de relaciones, en una indisoluble compenetración con otras similares? No se puede hacer una ley sin influir y lesionar a toda la categoría de leyes del mismo orden. Y esta que discutimos, queráis o no, será y es una ley de indultos en cuanto al modo, en la que, el título adquisitivo del beneficio se condiciona mediante la apreciación de ciertos antecedentes por una Junta patronal compulsada, y estimados por una Junta asesora, en vez de conferir la atribución remisoria, graciosamente al jefe del Estado. (El señor Presidente del Consejo de Ministros: Es una ley que favorece a gran número de penados.—El señor Cañal: Pero ¿qué tiene que ver el beneficio de esa ley, que favorece a toda la población penal de España, con el ejercicio de la gracia de indulto, que es una facultad constitucional, regulada por las leyes y Reales decretos pertinentes al caso? Si se rechaza como cosa incompatible con otra, disminuiréis los beneficios.) No puede ser ese mi propósito; pero me parece que vosotros no podéis negarme la contradicción que señalo, ni sancionar que en lo porvenir pueda haber hombres a quienes las Juntas patronales, en consideración a sus antecedentes penitenciarios, no estimen acreedores a que se les dispense siquiera la cuarta parte de la pena, sin perjuicio de lo que, por artes que no contrasta la equidad, puedan ser indultados de la totalidad de la condena que les fué impuesta.

A esta irritante desigualdad, a la previsión de esta injusticia, es a la que sale al paso mi razonamiento. ¿Cabe o no cabe precaver esta realidad, señores? ¿Puede o no puede ocurrir este caso? Y en consideración a tal supuesto, venía con esto a concluir, os venía a proponer que, puesto que estimáis tan reglada, tan condicionada en su gestación interna la gracia de indulto, armonizáseis el precepto de la ley general que la regula, con el principio general del proyecto que discutimos, habilitando medios para que en lo venidero el jefe del Estado, cuyo atributo constitucional está limitado en su función remisoria por el contexto de las leyes, rindiéndose al imperio de la que elaboramos, someta la sanción de todo indulto, al crisol informativo de las Juntas patronales...

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se va a preguntar al Congreso si acuerda prorrogar la sesión por menos de dos horas.

Hecha la pregunta por el señor Secretario Moral, el acuerdo fué afirmativo.

El señor PRESIDENTE: Puede continuar S. S. su discurso.

El señor FERNANDEZ DEL POZO: Sintetizo esta parte de mi discurso en estas palabras. Después tendré el honor de escuchar las objeciones con que me contesten la Comisión y el señor Ministro, si con ello me honran, y acaso me convengan, que yo no soy un hombre que de tal manera se encastilla en sus apreciaciones que no se rinda a la verdad. Donde quiera que esté la verdad, yo la saludo. Si está

en labios de S. S., venga la verdad, que yo la espero tranquilo, dispuesto a incorporarme a sus convencimientos. Pero creo, y este es el final de esta objeción, que no podréis evitar que la gente vea esta desigualdad notoria de que haya penados a quienes, por los efluvios de la gracia, se les perdona todo, y otros a quienes, para perdonarles menos, para remitirles sólo una parte de la pena, se les someta a todas estas probanzas.

Esta es la objeción que lanzo a la consideración de la Comisión y del señor Ministro.

Y vamos, señores de la Comisión, a lo que verdaderamente ha motivado la fatiga que os estoy proporcionando con mi palabra, naturalmente atropellada por las circunstancias excepcionales en que tenemos que producirnos a estas horas y con estos apremios.

Yo usé de la libertad de solicitar un turno para combatir esta ley, no a título de totalidad, porque ha sido un valor rituario, como ya tuve el honor de manifestar la otra tarde, acudí a la benevolencia presidencial con la inexperiencia del recién llegado, no para hablar acerca de la totalidad, contra la que no voy, sino para colocarme en el plano en el que estoy ahora, a fin de señalar algo que a vuestra perspicacia no puede ocultarse, y al señor Ministro de Gracia y Justicia, autor del proyecto, va a poner esta tarde en la obligación, para mí muy honrosa, de ponerse a mi lado al objeto de hacer la defensa de la petición que formulo.

Señores: dice el dictamen de la Comisión, copiado de una manera literal del emitido por la otra Cámara, que «los beneficios de esta ley se reservan para los penados sentenciados a más de un año, cuya conducta», etc., etc.

Cotejando, señores Diputados, el dictamen de la Comisión del Congreso, a la que tengo el honor de dirigirme, con el dictamen de la Comisión del Senado, apreciamos la literal traducción de que ha sido objeto por parte de los que se sientan detrás del escaño ministerial, y cotejando el dictamen de la Comisión del Senado con el proyecto del Ministro, me he encontrado con una omisión, con una mutilación tremenda, con la eliminación de los beneficios de la ley que elaboramos de un grupo de hombres por los cuales yo vengo esta tarde a velar, cuyo derecho vengo a defender y cuya causa creo que a todos debe preocuparnos.

No me parecería nada extraño, aunque soy poco práctico en toda clase de cuestiones, que la Comisión hubiera tenido un parecer distinto del señor Ministro; esto se ve todos los días; lo que no entra ya en mis apreciaciones, lo que, francamente, no me revela su justificación, es que haya en el Parlamento español una Comisión que altere el proyecto de un Ministro sin dar siquiera una excusa, sin alegar una razón cualquiera, un argumento, por breve que sea, en apoyo de la modificación que establece. Eso habla muy alto en pro de la longanimidad y de la benevolencia del señor Ministro de Gracia y Justicia, como habla a voces de la demasia — respetuosamente sea dicho — de esta Comisión, que se ha creído dueña del pensamiento del Ministro para ceñirlo y acoplarlo a su antojo, a su convicción y a su criterio.

Pero yo digo al señor Ministro de Gracia y Justicia: desde el instante en que S. S. sube a esa tribuna y lee un proyecto de ley, S. S., que tiene que someterse a la sanción que en definitiva la Cámara otorgue a su iniciativa, ha perdido la paternidad de su proyecto, y lo menos que tiene que hacer, en homenaje a esta Cámara, es defenderlo y exigir cuenta exacta de las modificaciones de que lo haya hecho objeto la Comisión que dictamine. La Comisión no ha dado ninguna razón en apoyo y excusa de la mutilación que ha hecho, ni el Ministro la ha pedido; y para colmo de estupor, al discutirse este pro-



yecto, que lo ha sido de una manera amplia y luminosa en la otra Cámara, no ha habido absolutamente nadie que se fije en ello y que pida una explicación de esta diferenciación. Esto es lo que vengo a hacer esta tarde. (El señor Presidente del Consejo de Ministros: Porque la razón es evidente y es jurídica; no hace falta explicación, porque la pena condicional llega hasta un año.) Perdón S. S. que en este caso el discípulo salga al paso de una objeción que tiene tanta autoridad. (El señor Presidente del Consejo de Ministros: El discípulo sería yo, en todo caso.) No, señor Dato. La zona de influencia del proyecto que discutimos, aun convertido en ley, no está impedida por la zona de acción de la condena condicional. Allí va la demostración, señor maestro. (El señor Presidente del Consejo de Ministros: Señor discípulo.)

Yo, políticamente, podré cumplir con mi deber y salvar mi criterio discutiendo con el señor Presidente del Consejo; pero la toga de S. S. siempre tendrá un admirador en mí. (El señor Presidente del Consejo de Ministros: Le agradezco esa bondad. He interrumpido a S. S. por aclarar y abreviar.) Yo le agradezco mucho esa intervención. No merezco el honor de contender con tan alta autoridad; pero no me ha convencido S. S., y no tomaré a irreverencia que yo aduzca el fundamento de mi criterio. (El señor Presidente del Consejo de Ministros: ¡No faltaba más!) La ley de condena condicional, que el señor Presidente del Consejo invoca para explicar por sus preceptos la omisión, la mutilación, la eliminación realizada por la Comisión dictaminadora en el proyecto del Ministro, tiene dos aspectos, señores Diputados; todos lo sabéis: tiene un aspecto preceptivo y otro facultativo. En el aspecto preceptivo se impone de una manera mecánica, automática, fatal, transformando al Tribunal en Poder ejecutivo, que determine el número de reos que han incurrido en el delito y justifiquen el mayor número de circunstancias de exención de pena, y siempre que en los hechos de la sentencia se acredite la existencia de ese mayor número de circunstancias, de una manera automática la iniciativa del Tribunal aplica la condena condicional. Hay otro grupo de hombres, de delincuentes, de reos, a quienes se les aplica o no se les aplica en razón de determinadas circunstancias, unas que radican en el reo mismo, y otras que conciernen a la apreciación del Tribunal.

Vienen del reo mismo que no sea reincidente, que la naturaleza del delito no produzca por sus circunstancias motivo de alarma; viene del delincuente, al que la pena en que se haya tasado la responsabilidad que se le aplica no exceda de un año. Pues bien, señores Diputados; no sólo a vuestro criterio, en este momento, a vuestros antecedentes y recuerdos me remito. ¡A cuántas vicisitudes, a cuántas desigualdades, a cuántas injusticias y preferencias no están expuestos muchos hombres a quienes la fatalidad lleva ante la barra de la ley! ¿Quién puede exigir cuentas al Tribunal sentenciador? Nadie; y se da el caso todos los días de que hombres a quienes no se ha condenado a más de un año, que no son reincidentes, que no han causado con el delito escándalo y alarma, o que así lo estima la Sala sentenciadora, no se les aplica los beneficios de la ley, porque esta gracia es facultativa en el Tribunal.

Ya estamos en este caso, señor Presidente del Consejo de Ministros, señor Dato, ilustre jurisconsulto, a quien yo trataba de conducir a S. S. para que nos diese el apartamiento de su convicción. ¿Esto es posible o no? Yo acudiría a las estadísticas. A condenados a menos de un año, no reincidentes, en circunstancias tan normales como las de otros preferidos, la Sala tiene a bien no aplicarles este beneficio. ¿Por qué? Por un conjunto de razones que no conocen la razón, por un con-

junto de circunstancias, de influencias, de motivos hasta pasionales; porque, después de todo, los que administran la justicia en la tierra tampoco están exentos de pasiones, máxime en este país, donde las garras del caciquismo local estrujan tan frecuentemente la toga de los administradores de la ley.

Se da el caso de que hay hombres que, pudiendo ser exentos del cumplimiento de la pena, y remitidos a la gracia de la condena condicional, porque el Tribunal en su apreciación no lo tiene a bien, no los incluye; y a estos hombres se les deja fuera de aquellos beneficios, se los condena a la cárcel, y aunque en la cárcel observen una conducta acrisolada, no pueden jamás tener la esperanza de que se les alivie de un día de pena al amparo de este proyecto que discutimos. ¿Son muchos o son pocos? No lo sé, no los cuento; en este orden, la elevación de pensamiento y de sentimiento de S. S. comprenderá que tanto bastaría para modificar la ley el que fuera un solo hombre como el que fueran muchos; donde hay una conciencia atribulada, el honor de un hombre comprometido, allí debe estar la autoridad social con toda su fuerza y energía para ampararlo. (El señor Seoane: De ahí la necesidad del indulto.)

Yo no dudo que el jefe del Estado tiene en sus facultades la gracia del indulto; pero yo no tengo necesidad de ir a la gracia, sino a la justicia. Busco el amparo de la ley; si viene después la gracia de indulto, que venga; pero, por de pronto, pido esto. Y, señores, se da este caso, puedo afirmarlo por la caución solemne de mi honor; se repite este caso muy frecuentemente: los abogados que llevamos toga que tiene demasiada púrpura en los forros somos frecuentemente víctimas del prejuicio, de la hostilidad de los Tribunales. Yo conozco muchos casos en que en igualdad de circunstancias externas no se ha usado el favor de la condena condicional, y el recuerdo de aquellas injusticias, de aquellas crueldades me obliga a molestaros esta tarde para evitar que se perpetúen.

Fijense bien los señores Diputados: se trata de los menos delincuentes; de modo que el parricida, el asesino, el incendiario, el ladrón pueden soñar una hora todos los días pensando en la libertad que les aguarda si se ciñen al régimen penitenciario; y el que menos pensó, aquel para quien se hizo la ley de Condena condicional, el que por estímulos de la fatalidad o de la inexperiencia, ocasionalmente, traspasa los umbrales de la delincuencia, para éste se muestra con toda su inexorabilidad, con toda dureza, el sentimiento de la ley.

Pues yo vengo a pedir, señor Ministro de Gracia y Justicia, una cosa que tengo la evidencia que S. S. no me puede negar, si es consecuente con su mismo juicio; porque S. S. ha venido aquí desde las alturas de una cátedra, S. S. no es un hombre que ha asaltado ese banco sin antecedentes de reflexivo y de idóneo; pido a S. S. que tenga en cuenta las razones que militaban en pro del proyecto sometido a la Cámara, y en nombre de esas razones ayude las que yo modestamente estoy ofreciendo a la consideración de la Comisión y de los señores Diputados, para que se restablezca la pureza del proyecto y desaparezca la eliminación horrenda, inhumana, inmoral, porque se castiga más al que ha pecado menos, porque la ley en sus escalas proporcionalmente la sanción al delito. ¿Comprenden los señores Diputados la razón? Si no, buscaré otra, porque la tengo.

Pido, digo, al señor Ministro de Gracia y Justicia que incorpore sus razones a las que yo estoy exponiendo; que conserve, que mantenga la pureza del proyecto que sometió al dictamen de la Comisión; que pida las explicaciones necesarias para que la Cámara lo presencie y la Cámara observe su valor dialéctico; que pida la aclaración de por qué la Comisión ha llevado el criterio por rumbos tan diferenciales a los trazados por S. S. en el proyecto. Y

esto hecho, si S. S. con buena fe me ayuda, no tengo ninguna duda de que la Comisión se dejará también influir por el peso de todas esas razones, y, en definitiva, llegado el momento de traducirlas en enmiendas, la Cámara las prestará la sanción que demanda la justicia.

Queda un último aspecto que examinar. Tengo la honra inmerecida de representar el distrito de Gerona, y en aquella provincia ha venido a asentarse, desde su traslado de Africa, uno de los penales, el de Figueras. Las costumbres pacíficas de aquellos habitantes, su genio dulce, su espíritu de amplitud y de confianza, están cohibidos desde que el Penal se halla enclavado allí, por el trasiego de gentes, de los que van y vienen, con movimiento de lanzadera, del Penal en que se purga el crimen a los cubiles en que se engendra.

Si en este cuarto período en que el reo —si no os gusta la palabra reo la sustituiré, porque en el Diccionario hay otras—; si en este cuarto período se permite que se fije la residencia de los externos, llamémosles así, en la misma localidad donde el Penal radica, desde el punto de vista social estimo que se alimentan las causas del recelo, del sobresalto, de la perturbación. ¿Por qué? Porque la intimidad extremada, la convivencia en la celda, en el patio, en la galería, es fácil que durante mucho tiempo, y en algunos de modo definitivo, perdure, y es fácil que invite de modo constante a mantener relaciones subversivas, que sean continua amenaza del orden social.

Y desde el punto de vista de la paz de las poblaciones, el espectáculo de las costumbres indudablemente más desarregladas, más inadaptables de estas gentes que vienen convalecientes del mundo de la delincuencia, que convierten la ciudad en Clínica, en Hospital, donde están siendo objeto de los auxilios terapéuticos que la sociedad les brinda antes de restituirles por completo a la normalidad de su vida, desde este punto de vista habréis también infligido un castigo que seguramente no merece ninguna de las ciudades españolas en donde están asentados los penales. Conviene conjurar este peligro evitando la permanencia de los libertos en los lugares donde purgaron el delito.

Yo desearía, me atrevería a pedir que todas estas manifestaciones que de una manera tan desordenada me he permitido exponer al criterio de la Comisión, las tuviese en cuenta el señor Ministro de Gracia y Justicia, sino a título de enmienda, para darles satisfacción por los medios que seguramente permitirá la flexibilidad estructural del reglamento, o mediante una solemne manifestación en este sitio, que pueda servir como de interpretación auténtica para que el reglamento después se oriente y para las interpretaciones a que la hermenéutica obligue en su aplicación. Llevando al reglamento ese espíritu, podría S. S. apreciar estos aspectos que han sido objeto de señalamiento, a fin de remediar y purgar el proyecto de ley de estas impurezas, desde el punto de vista en que las he considerado, que afean la grandiosidad y la hermosura del pensamiento.

Y creo que ya está dicho todo. Ya habéis visto el propósito que perseguía de manifiesto ante la Cámara. No ha sido vano afán de exhibirme. Aquí he estado callado dos meses y me iría ante mis electores honrado con haber callado, a no haberme creído en la necesidad de hablar. He venido a oír, a aprender y a levantarme sólo cuando la voz de mi conciencia me llame; porque estoy escuchando sus dictados, vengo en definitiva sólo a pedir remedio a una desigualdad que me parece monstruosa, que tacha, salpica y borra el sello de equidad que debe presidir a la ley. Es la desigualdad que señalaba de que aquellos que no se benefician de la condena condicional no queden irremediadamente condenados a no poderse aprovechar de esta ley, porque es querer confundir dos jurisdicciones, querer llevar a la esfera del de-

recho penal cosa, materia sólo propia del régimen penitenciario; dudo que con esta ley no atenuéis el delito, no os apiadéis del delincuente, sino que os otorgáis el placer que pueda tener el clínico en apreciar que con atención a los cálculos en que él fundara su diagnóstico, el enfermo ha recobrado la salud, mediante la aplicación de los remedios por él propuestos.

Lo que esta ley premia es el comportamiento dentro de la cárcel; pero a los que no ampara la ley de Condena condicional, los priváis, cualquiera que sea su comportamiento, de estos beneficios.

Espero de la Comisión, suplico al señor Ministro de Gracia y Justicia no acoja desdeñosamente estas objeciones dictadas por mi sinceridad. Recordemos las palabras del Rey Sabio: «La justicia reluce como el Sol, cuando es para todos», y, señores, a este respecto no perdamos nunca de vista, que tal es el prestigio, la magnificencia del principio de igualdad, que hasta en el mundo del crimen es un crimen el privilegio.

No tengo más que decir. (Muy bien, muy bien.)

## RECTIFICACION

El señor FERNANDEZ DEL POZO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.  
El señor FERNANDEZ DEL POZO: Con la brevedad que corresponde al cansancio de la Cámara y a los apremios de tiempo, para cumplir inexcusable deber de cortesía y manifestar la gratitud que me merecen las palabras que han venido de aquellos bancos, de mi digno y particular amigo el señor Gutiérrez de la Vega, que ha hecho tan brillante alarde de su competencia profesional, de sus grandes conocimientos en materia penitenciaria y de la erudición con que ilustra los juicios que emite, y de mi antiguo profesor el señor Marqués del Vadillo, a quien no quisiera ver ciertamente pasar a la inmortalidad por tolerancias con las Comisiones dictaminadoras y a quien quisiera incorporar en el aplauso que merece a la población penal este proyecto, el aplauso que con igual fervor le tributarán estos hombres, a quienes no podrán llegar los beneficios de la ley si mi enmienda se desecha.

Dos palabras, señores de la Comisión. Se ha estimado que la brevedad de las penas, las penas cortas no constituyen ninguna clase de remedio de los que la escuela correccionalista desde Roder acá persigue. Conforme. Pero ¿dejará de reconocerse que en igual caso que el condenado a un año de prisión está el condenado a un año y un día? En este orden no cabía perder el tiempo en una serie de comparaciones que no nos llevarían a ninguna convicción fundamental. Este fué el fundamento de la ley de Condena condicional: la brevedad de las penas, y el estado deplorable de nuestros establecimientos carcelarios, para impedir que se corrompa, que se contagie, que se inocule en contacto con el mundo del crimen el que sólo ha llegado a esas zonas y planos con ocasión de una desgracia, de un impulso pasional, de algo que no indica la perversidad y hostilidad hacia los fundamentos del orden social que caracterizan el delito, y obligan a la sociedad a acudir por medio de la ley a su defensa. Decía S. S. todo esto, y olvidaba una cosa que me hubiera sido de mucho provecho saber, señor presidente de la Comisión, el Código de ese pueblo que no ha nombrado S. S., en que se hace excepción de los sentenciados a menos de un año, porque a mí me gusta todos los días aprender y no conozco ese Código, y recuerdo a S. S. que todas estas aspiraciones que se traducen en este proyecto, y que toda la legislación europea y americana ha tenido su expresión más brillante en el Congreso internacional de Washington de 1910, y que allí se han llevado tan lejos



los beneficios de la ley de Libertad condicional, que aun a aquellos castigados tan sólo a estar reclusos en sus casas se les ha considerado acreedores a este beneficio.

¿Qué es esta concesión más, en resumidas cuentas, que la reforma aquella del Reformatorio de Elmira, en que bajo palabra de honor, no es extraña la palabra de honor, no hay un delincuente honrado en la literatura; pero, en fin, en que bajo palabra de honor se concede al reo la libertad? ¿Qué es la condena condicional más que esto? ¿Y por qué en lo pequeño hemos de establecer reglas distintas que en lo grande? ¿No lo ha de señalar el juicio público cuando dice con picardía que vienen a ser las leyes en España telas de araña que aprisionan a los insectos débiles y que rompen los insectos grandes? De modo que al criminal, al relapso, al contumaz, al hombre endurecido en la práctica del delito que ha merecido sanciones extraordinarias, a ese le aplicáis los beneficios, y al pobre que ha delinquido poco no le beneficiáis en nada. Aquí aquello del padre que cuando su hijo le confesaba que había cometido un robo le decía: ¡ay de tí si ha sido poco! En lo sucesivo, y por esta ley precisamente, invitaréis a los delincuentes a ser más delincuentes; porque es claro, van a encontrar las ventajas con la pena mayor, y yo como abogado, una vez promulgada esta ley, ya cuidaré mucho de no alegar ciertas atenuantes, porque si esas atenuantes, por ejemplo, en un disparo me reducen la pena de un año, ocho meses y veintidós días y la dejan en un año, y el Tribunal, por no ser grata la toga, no le aplica los beneficios de la ley, sale perjudicado, mientras que de la otra manera tiene la esperanza de que la conducta que observe dentro del establecimiento el procesado le haga acreedor a estos beneficios. (El señor Cañal: Esa es la ley; la regeneración del reo, la corrección, ese es el fundamento moral de la ley.)

Ya supondrá la Comisión que no he venido a enterarme de la ley esta tarde. Que quiere la corrección del reo; y ¿no creéis que es digno de corrección el que tiene una pena menor de un año? ¿Qué buscáis con la ley? Procurar la eficacia que en la práctica ha tenido la pena en el delincuente. Esta es la ley. ¿Por qué no habéis de hacer aplicación al que ha sido condenado a menos de un año? ¿Es que no se curan las enfermedades leves? ¿Hace falta tener una neumonía doble para llamar al médico? ¿No aplicáis la cura de Lister a desinfectar los arañazos? ¿No está más expuesto al contagio en el mundo del crimen aquel que va a la prisión con menos elementos de perversidad, aquel que viene del seno de las personas honradas? Y a éste le exponéis a que esté un año y se pudra y se contagie y a aquel le hacéis la merced de que tenga la esperanza de la libertad condicional.

La cuenta que hacía mi digno amigo el señor Gutiérrez de la Vega no resulta, porque parte de un supuesto convencional, y claro está que por ese procedimiento dialéctico posible, no hay refutación posible. Su señoría estima definitivamente lo que el proyecto de ley dice respecto a que sea trimestral la reunión de la Junta provincial. Es una cuenta que no falla, está muy ingeniosamente buscada, lo que es como ardid polémico acredita a S. S. verdaderamente de una fertilidad imaginativa, pero como de razonamiento no; porque ese artículo es tan modificable como todo lo demás. ¿Por qué ha de reunirse cada tres meses esa Junta? ¿Por qué no se ha de reunir cada quince días o cada ocho, o cada mes?

¿Tanto tienen que hacer los párrocos que no pueden, al paso que van a misa, llegar a revisar las hojas histórico-penales de los reclusos, para saber el informe que pueden remitir a la Junta asesora del Ministerio de Gracia y Justicia? Su señoría parte de la base de dar por definitivo lo que no lo es, y así el silogismo resulta perfecto para los fines de S. S.; pero es porque olvida que una de las premisas es

movible, y si se variase en el sentido que yo indico, sería compatible con esto la realización de todo mi pensamiento. (El señor Gutiérrez de la Vega: Haciendo otro proyecto.) Y voy a acabar.

Yo declino, señor Presidente de la Comisión, señores de la Comisión y señor Ministro de Gracia y Justicia, en aquel a quien corresponda la responsabilidad de la dilación de este debate. Yo no tengo la culpa de que las condiciones en que aquí se desarrollan las discusiones, hayan obligado a dejar siempre ésta para luego. Yo no tendré la culpa si la interrupción de las tareas parlamentarias deja esto en estado de esperanza. La Cámara puede contar siempre con mi modesta presencia; si cada cual tiene igual concepto del deber, habrá tiempo para discutir esto y todo, porque para esto tenemos la investidura; para velar por el país y cuidar de los intereses de la Nación.

Si hay prisa en otra parte y se sacrifica la vida parlamentaria a determinadas conveniencias, declino la responsabilidad, y siempre me quedará el consuelo, cualquiera que sea el juicio de la Cámara, de que ha sido un fin excelso el que ha guiado mis torpes y modestísimas palabras, porque he querido la igualdad ante la ley, e incluir en los beneficios de ésta a quienes quiere privarse de ellos; y así, me siento tranquilo, recordando la frase del célebre convencional: «Podré haber rasgado las vestiduras del altar; pero ha sido para vendar las heridas de la Patria.» (Muy bien, muy bien.)

## Las conferencias de Eugenio Noel

El sábado, día 18 de este mes, el joven pensador Eugenio Noel dió una notabilísima conferencia en el Centro Republicano, desarrollando el tema: «El Flamenquismo y la situación política de España.»

Estudió Noel la psicología del pueblo español, señalando como sus rasgos característicos la brutalidad y el espíritu guerrero. Dijo que los hombres representativos de nuestra patria han sido Viriato, un hombre de arrestos, y el Cid, un bandido a sueldo. Afirmó que nuestra aportación a la ciencia universal ha sido nula. No hemos tenido teólogos como San Agustín ni místicos como San Francisco de Asís. Nuestro teólogo fué el feroz Domingo de Guzmán, instaurador de la Inquisición; nuestro místico, San Ignacio de Loyola, fundador de la sombría Compañía de Jesús.

A excepción de Raimundo Lulio, ningún pensador, ningún artista pudimos ofrecer a Europa mientras alboreaban el Renacimiento y la Reforma.

España—prosiguió Noel—se distingue por su instinto de salvaje independencia que nos impulsó a arrojar de nuestro suelo a los fenicios, que nos trajeron el alfabeto, y a los griegos, que nos aportaron la civilización.

Como hemos guerreado constantemente, no nos ha quedado tiempo para estudiar. Hemos enaltecido a los hombres más bravucones y en cambio hemos despreciado a los sabios.

Los hombres que han nacido en nuestro suelo, y han tenido una idea nueva, se han visto obligados a emigrar en busca de un ambiente más adecuado para la floración de su espíritu. Ejemplos, entre otros, Séneca y Luciano en la antigüedad, los cuales tuvieron que emigrar a Roma, y Ramón y Cajal en nuestros días, cuyas investigaciones asombrosas han de publicarse en lengua alemana.

Recomendó Noel una revolución sin sangre, una transformación honda de nuestra raza por la cultura, y fustigó al Parlamento y a los políticos y oradores que, a su juicio, engañan al pueblo, prometiéndoles revoluciones a plazo fijo.

Dijo que no podía creer en un pueblo que fía su prosperidad al azar de la lotería y no a la virtud del trabajo, y vá a encanallarse en las plazas de toros. Ese pueblo que presencia la agonía del pobre caballo, no es hidalgo, no es cortés ni es caballero. Todo eso que nos ha contado la historia es una mentira. Por consiguiente, hay que interpretar la historia de otra manera, observando la realidad y despojándonos de prejuicios.

El conferencista demostró una cultura estupenda y un poderoso dominio del lenguaje. Habló durante dos horas, como quien piensa en voz alta, sembrando ideas. Por algunas de sus frases nos recordó la excelsa figura de Costa, a quien citó cariñosamente.

Esta conferencia dejará honda huella en el espíritu de los que acudieron a escucharle.

En su conferencia del lunes—«Lo que hay en una corrida de toros»,—Eugenio Noel tra-

zó con mucho gracejo y donosura la psicología de los distintos personajes que actúan en las lidias, desde el espada hasta el último mono sabio, detallando con gran conocimiento de causa las diversas suertes de la lidia, para deducir que en la «fiesta nacional» no hay arte ni valor alguno.

Sacó consecuencias tristísimas de este terrible dato: en España hay más de 400 plazas de toros y sólo existen diez Universidades.

Explicó lo pernicioso que resulta para los niños el hecho de que los periódicos dediquen columnas enteras a los toreros, mientras los maestros de escuela se mueren de hambre y los catedráticos carecen de utillaje para estudiar e investigar.

Censuró duramente que el jefe de Estado dé una triste idea de nuestra nación a Europa, asistiendo a las corridas de toros, y a este propósito recordó que Poincaré, en su visita a España, no quiso concurrir a ninguna corrida, por ser individuo de una sociedad protectora de animales y plantas.

Recordó Noel las amarguras sufridas en su campaña y que en Sevilla estuvo a punto de ser asesinado por los fanáticos del flamenquismo.

Hizo una bella descripción del caballo y de los servicios que nos presta en la paz y en la guerra, y explicó los crueles martirios de que este noble animal es víctima en la plaza.

Evocó con mágicas palabras las luchas romanas, grandiosas dentro de su salvajismo, pues tomaban parte en ellas hombres atléticos y formidables, acostumbrados al triunfo, a quienes se vió a veces desgarrar las fauces de los leones.

Refiriéndose a los que quieren justificar las corridas de toros porque en otros países tienen lugar espectáculos como el de la *boxe*, dijo que cuando menos concurre en éstos la circunstancia de que los boxeadores han de reunir iguales condiciones de robustez para que pueda realizarse la lucha. Pero aunque así no fuera, aunque el salvajismo fuese igual, en ningún caso deberíamos imitar lo malo de fuera, sino todo aquello que pueda ennoblecernos.

Observó que nuestro pueblo sólo se congrega en las plazas de toros, donde ha recibido siempre impasiblemente la noticia de nuestros grandes desastres.

Dijo que hombres como Romanones las fomentan porque poseen importantes ganaderías de toros. Ganaderos son muchos duques y marqueses y grandes de España que rodean a la realeza. Así se explica el telegrama del jefe de Estado a un ser como el torero, que personifica la abyección de nuestra raza.

Exhortó a las juventudes para que, en vez de gritar «¡Maura, sí!» o «¡Maura, no!», combatan las corridas de toros y el flamenquismo que deshonra y embrutece a España.

Observó que si Joaquín Costa, el cirujano de hierro, hubiese contado con la admiración que el pueblo dispensa a los toreros, España seguramente estaría salvada.

Se condeñó de la suerte de los sabios y de los estudiosos en nuestro país, recordando a este propósito que el día anterior conoció en el vecino pueblo de Salt a un hombre que hace veinte años que está realizando notables investigaciones para la curación de la tuberculosis, completamente aislado, sin que nadie le estimule.

Encareció a los católicos que no asistan a las corridas de toros, una de cuyas suertes se titula «verónicas», para escarnio de la leyenda del Gólgota, que rememoró con palabra sentimental y bella.

Afirmó que se protege la crueldad de los toros para que este pueblo, que no come, gaste en la plaza las pocas energías que tiene y no pueda hacer la revolución y transformar a España.

Fustigó acerbamente a Maura, que al transmitir un telegrama a Joselito, se ha encanallado como la plebe, y se lamentó de que hombres como Junoy, que militan en las filas de los partidos avanzados, aparezcan retratados con los toreros.

Y terminó Eugenio Noel encareciendo a nuestra juventud que, aunque no exista aquí afición a los toros, estudie el problema del flamenquismo y combata esta enfermedad colectiva.

Eugenio Noel conmovió y deleitó durante dos horas y media al numeroso auditorio que llenaba el salón del Centro Republicano, en el cual vimos a hombres pertenecientes a todos los partidos políticos y a una brillante representación de nuestra intelectualidad.

Todos subrayaron con aplausos los hermosos conceptos y las varoniles palabras del disertante, y al finalizar le tributaron una ovación que duró largo rato.

Al día siguiente, Eugenio Noel tenía que dar una conferencia en Sal, pero tuvo que dejar por ahora incumplida su promesa, porque se vió obligado a salir precipitadamente de nuestra ciudad por una de esas circunstancias propias de la vida de esos hombres que en España luchan en primera fila y a pecho descubierto por la causa de la libertad y de la cultura.

R.

## CRONICA

*Este número debía ver la luz pública el pasado domingo, según aparece en la cabecera, pero, por circunstancias completamente ajenas a nuestra voluntad, no nos ha sido posible publicarlo hasta hoy, sábado, día 25 de julio.*

*Seguramente nuestros abonados serán benévolos para este periódico, sobre todo si tienen en cuenta que el presente número es de seis páginas a fin de que pueda ser leído íntegramente el trascendental discurso de don Eduardo Fernández del Pozo.*

El Colegio de Abogados de Barcelona ha acordado celebrar en aquella ciudad, en 1917, un Congreso Nacional de la Legislación eléctrica, con ocasión de la proyectada «Exposición Internacional de Industrias eléctricas y Nacional de la Producción». El Congreso tendrá por objeto el estudio de los problemas que en la esfera del Derecho civil, administrativo, penal, fiscal e internacional, tienen relación directa o indirecta con la instalación, producción, consumo, transporte y transformación de la energía eléctrica.

Es de esperar que el Colegio de Abogados de esta ciudad tomará parte en las tareas de tan importante Congreso.

La destrucción de las moscas por envenenamiento, con los muchos medios que se emplean, es un inconveniente y un peligro para la salud, por que caen muertas por todas partes. Más práctico resulta emplear el papel pegajoso TANGLEFOOT (15 céntimos hoja doble en droguerías), en el cual quedan aprionadas con los gérmenes nocivos que pueden llevar.

Imprenta de, EL AUTONOMISTA

## Confitería Lechería Fiambres ANTIGUA CASA NEGRE

Este establecimiento, montado con todos los adelantos modernos para el confort y para la elaboración de productos ultramarinos, ha establecido una sucursal en la Rambla de la Libertad, n.º 37, donde hallarán nuestros lectores toda clase de fiambres, champagnes, thés, café, Fospho-cacao, etc. etc. de todas procedencias.

Especialidad de la casa: servicio en el establecimiento y a domicilio de lunchs, meriendas, y refrescos para bodas y bautizos.

Pan de Viena de leche, croissants, elaborado diariamente.

Teléfonos: Urbano 93 - Peninsular 77

GERONA



# Aurora

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS

CAPITAL SUSCRITO 10 000,000 PESETAS.

CAPITAL DESEMBOLSADO 3.000,000 PESETAS.

Consúltense sus tarifas y condiciones para Seguros de

## INCENDIOS

Seguros Marítimos y Seguros de VALORES

DOMICILIO SOCIAL BILBAO. En el edificio de su propiedad.

Subdirector en Gerona: Don José Gómez Mirla, Ciudadanos, 3.

Teléfonos: Urbano 85. -- Interurbano 61.

Funciona de acuerdo con las prescripciones de la novísima ley de Seguros de 14 Mayo de 1903.

AUTORIZADO POR LA COMISARIA DE SEGUROS.

## CENTRO COMERCIAL ADMINISTRATIVO

DE

# José Gómez Mirla

Corredor de Comercio y Agente de Negocios matriculado

Tramitación de toda clase de expedientes.—Gestión y despacho de asuntos en las oficinas públicas.—Cobro de abonarés y resguardos de la Caja General de Ultramar.—Representación de Ayuntamientos, Sociedades, fabricantes, comerciantes y particulares.—Habilitación de clases Pasivas.—Despacho de licencias de caza, pesca y arma.—Compra-venta de valores con póliza y negociación de toda clase de cupones.

Representantes en Barcelona y Madrid.

Ciudadanos 3 y Herrerías Viejas 4, GERONA. || Teléfonos: URBANO 85. INTERURBANO 61.

## GRAN BALNEARIO

DE LA SOCIEDAD ANONIMA

# VICHY CATALAN

Situado entre la Estación y el pueblo de Caldas de Malavella (Gerona)

Establecimiento de primer orden. - Temporada de 1.º de Mayo á 30 de Octubre  
DISTANCIA DE BARCELONA:

En tren ligero 2 horas y 30 minutos; en tren correo 3 horas

Aguas minero-medicinales, termales de 60º, alcalinas, bicarbonatadas y sódicas. Sin rival para el reumatismo, las diabetes y afecciones del estómago, hígado y bazo.

Estas aguas de reputación universal, solo se venden embotelladas y las botellas llevan todos los distintivos con el nombre de la SOCIEDAD ANONIMA VICHY CATALAN. Llamamos la atención de los consumidores y muy particularmente de los enfermos, para que no se dejen sorprender admitiendo como idénticas á nuestras aguas otras artificiales que se ofrecen en este mercado con nombres de fuentes imaginarias que sólo son marcas de fábrica y no fuentes de origen.

De venta en todas partas

Administración: Rambla de las Flores, 18 ent.º-Barcelona



## HERNIADOS

(TRENCA TS)

No dejéis de visitar la sección de ORTOPEDIA de la

## CRUZ ROJA

y hallaréis el Braguero adecuado á vuestra hernia, evitándoos sufrimientos y molestias.

Plaza del Oli.

GERONA

# Wertheim

Máquinas para coser, bordar  
y hacer calceta

**CÉLEBRES MAQUINAS RAPIDAS** montadas con armazón a bolas que facilita su marcha ligerísima y sin cansancio.

**ÚLTIMA NOVEDAD** MESAS CANTOS REDONDOS, PATENTE DE LA CASA **WERTHEIM**



Elegancia, Solidez y Comodidad para apoyar los brazos. Bicycletas y máquinas especiales para toda clase de industria Accesorios para toda clase de máquinas WERTHEIM, Singer, Naumann etc., etc., a precios baratísimos.



: : : : Enseñanza de coser y bordar GRATIS : : : :



GRAN TALLER DE REPARACIONES. No comprar sin antes visitar esta casa.  
**Entrada libre** Ventas a plazos y al contado.  
PÍDANSE CATÁLOGOS QUE SE DAN GRATIS  
Gerona Rambla de la Libertad, 5, Gerona.

## OBESIDAD: REDUCCIÓN ABDOMINAL



Los privilegiados vendajes Ramon de **Fina-poro membrana** (sublime inspiración del inmortal Doctor Letamendi), corrigen y curan pronto el desarrollo del vientre, relajaciones y dislocaciones uterinas y los dolores lumbo-abdominales.

SEÑORAS: La **Fina-poro-membrana Ramon** es el verdadero y único específico para los catarros gastro-intestinales y uterinos y para los dolores lumbo-abdominales, La **Faja-hipogástrica-recoje-ventres**, el **Estético-Universal** y el **Concent ador**, confeccionados con ciencia y arte y con esta sublime creación **HIGIENICO-MEDICA**, exclusiva del **Instituto Español de Ortopedia Abdominal**, son y serán el ideal de las señoras de abdomen desarrollado y redentor de las que sufren descenso de vientre, dislocaciones uterinas, relajaciones, histerimo, etc., y de las mujeres tenidas por estériles. Opúsculos gratis. Despacho del especialista D. Pedro Ramon. **Carmen, 38, piso primero.—BARCELONA.**



## LA FORTUNA PARA TODOS

27 MILLONES DE PESETAS

Garantidas oficialmente y repartidas en 158 sorteos oficiales

Villa de MADRID, de PARIS y otras

11.043 Premios desde 100 Pesetas a 1.000.000

UN SORTEO CADA OCHO DIAS POR TERMINO MEDIO

Cobro inmediato de los Premios. — Detalles gratuitos

SEGURIDAD ABSOLUTA.

Para tomar parte enseguida en los 158 Sorteos, envíense

5 Ptas 50, como única entrega

en sellos, ó mejor en giro postal, sobre monedero ó giro mutuo, á

EL FOMENTO DEL AHOORRO, Diputación 284 BARCELONA

al cual regitrará los números correspondientes a vuelta de correo



SE DESEAN AGENTES ACTIVOS Y SERIOS

## TALLER de BICICLETAS

de

# JOSE SURROCA

Perfección en esmaltes y niquelados.

Accesorios, especialidad en los neumáticos

Se venden máquinas de ocasión. Nuevas desde 160 ptas. Usadas desde 50 pts.  
GRAN PRONTITUD VERDADERA ECONOMIA

Calle Merçaders 7. - Geron